



DTCI

20223851141801

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 10 de 2022

Señor(a)
Anónimo Anónimo
No Reporta
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA RADICADO 20225260791582 - TRASLADO SDM 20223224392341 - SOLICITUD MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD VIAL INSTALADA AL LADO DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA CALLE 64 29 19 SUR - LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición a través del cual la Secretaria de Movilidad por medio del Radicado SEMA 202232243923441 traslada al Instituto de Desarrollo Urbano IDU requerimiento de ciudadano anónimo a través del cual solicita "(...) *SE ORDENE EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD VIAL INSTALADA AL LADO DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA CL 64 29 -19 SUR (...)*", amablemente informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, se estableció que la vía objeto de su solicitud CL 64 entre KR 28 Sur hasta KR 29 Sur (CIV 19005235) hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía de Ciudad Bolívar y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UMV, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, esta no está priorizada para su intervención a través de este Instituto.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851141801

Información Pública

Al responder cite este número

A continuación se presenta un mapa del sector en cuestión (extraído del SIGIDU), en el cual se observa el tramo vial de su interés dentro de la conformación del Barrio Candelaria la Nueva de la localidad de Ciudad Bolívar, así:

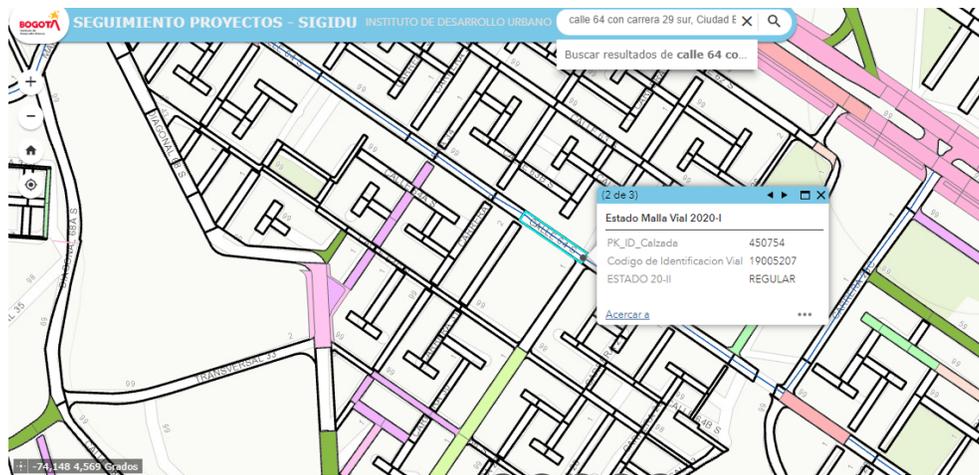


Imagen 1 – Ubicación tramo vial CL 64 entre KR 28 Sur hasta KR 28 Sur (CIV 19005235)
Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Información Geográfica de la entidad –SIGIDU

En el cuadro adjunto se indica la información básica del segmento de su interés según la información el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU

ELEMENTO	CIV	NOMENCLATURA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA
450806	19005235	CL 64 S	KR 28 S	KR 29 S	INTERMEDIA
450754	19005207	CL 64 S	KR 29 S	KR 31 S	INTERMEDIA

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan



DTCI

20223851141801

Información Pública

Al responder cite este número

con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la localidad de Bosa que fueron los preseleccionados para su posible atención con el programa de conservación de las vigenias 2021-2023.

No obstante, se indica que el corredor de su interés nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigenias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

Reiteramos que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UVM formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP. Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UVM, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin



DTCI

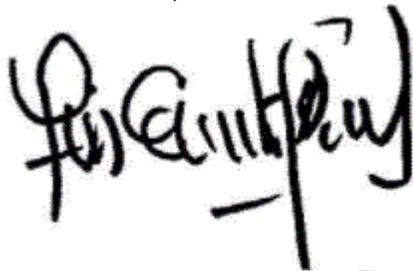
20223851141801

Información Pública

Al responder cite este número

de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 10-06-2022 09:57 PM

Cc Alcaldía Local Ciudad Bolívar - Cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co Cp: 111941 (Bogota-D.C.)
cc Sandra Patricia Giraldo Clavijo Subdireccion De Semaforizacion - Contactociudadano@movilidadbogota.gov.co CP:
(BOGOTA-D.C.)
cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co CP:
(BOGOTA-D.C.)
Revisó: Mercedes del Pilar Franco Blanco - Dirección Técnica De Conservación de la Infraestructura.
Eaboró: Gladys Ariza Cubides-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura